



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 359 -2018-MPM/A

Moyobamba, 06 JUN. 2018

VISTO:

El Acuerdo de Consejo N° 006-2018-MPM-CM, de fecha 31 de enero de 2018; La Nota Informativa N° 734-2018-MPM/GDS, de fecha 24 de mayo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, menciona que toda persona tiene derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como del deber de contribuir a su promoción y defensa;

Que, con Resolución Ministerial N° 112-2017/MIDIS, aprobado el 22 de junio de 2017, se aprueba el "Plan Sectorial para contribuir con la reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Anemia en niños y niñas menores de 36 meses 2017-2021";

Que, según el artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que las municipalidades en materia de Programas Sociales, de Defensa y Promoción de Derechos, ejerce las siguientes funciones, numeral 2.3) *Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y localización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local*; asimismo, tenemos el numeral 3.1) que dentro de sus funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, establece: *Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales.*; en concordancia con el artículo 73° del mismo texto normativo, inciso 6) numeral 6.4, referido al marco de las competencias y funciones específicas de las Municipalidades Provinciales, respecto a la protección de los derechos mencionados;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 006-2018-MPM-CM, de fecha 31 de enero de 2018, resuelven: *Declarar como una prioridad de Política Pública del Gobierno Local de Moyobamba la Lucha contra la Desnutrición Crónica Infantil y la Anemia como Prioridad para lograr el Desarrollo Infantil Temprano en el Distrito de Moyobamba*;

Que, con Nota Informativa N° 734-2018-MPM/GDS, de fecha 24 de mayo de 2018, el Gerente de desarrollo Social, informa al Secretario Municipal (e), respecto a la Opinión Favorable para la Conformación del Comité Multisectorial Operativo para promover familias, comunidades y municipios saludables, solicitando a la vez, la emisión de la resolución de alcaldía con el respectivo reconocimiento;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 359 -2018-MPM/A

Que, se considera prioridades sanitarias de urgencia para nuestro distrito de Moyobamba, la reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Anemia, disminuir la mortalidad materna perinatal, disminuir el embarazo en adolescentes y cero dengues;

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo de las facultades conferidas por el artículo 20° Inciso 6) y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con las visaciones respectivas de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, y la Gerencia de Desarrollo Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO : RECONOCER, al Comité Multisectorial Operativo del distrito de Moyobamba, ejercicio del año 2018, para promover familias, comunidades y municipios saludables en nuestro distrito, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES	INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTA
PRESIDENTE	Ing. Oswaldo Jiménez Salas	Alcalde Provincial de Moyobamba
VICEPRESIDENTE	Lic. Enf. Elvia Olinda Collazos Santillán	RED de Salud Moyobamba
SECRETARIO	Lic. Ana Maribel Llauce Damian	Programa CUNAMAS – Moyobamba
SECRETARIO DE PRENSA	Lic German Villanueva Montoya	Dirección Regional de Educación Moyobamba
FISCAL	Lic. Elizabeth Vasquez Chuquijajas	Centro Emergencia Mujer (CEM) – Moyobamba
VOCAL I	My. Manuel Santaya Vásquez	SERENAZGO de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.
VOCAL II	Sra. María Angélica Reyes Ventura	Defensoría Municipal del Niño y el Adolescente – DEMUNA de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, con la presente resolución a los designados, quienes deberán cumplir con los objetivos propuestos y efectuar la evaluación permanente de los logros obtenidos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, a los miembros del Comité Multisectorial Operativo y demás áreas administrativas, en cuanto corresponda para su conocimiento y fines pertinentes; asimismo, a la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) para que efectúe la publicación en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ALCALDÍA
MOYOBAMBA

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE